

CIRCULAR N° 1975/90/bmp

Exp. N° 3/3696/90

Montevideo, 24 de abril de 1990.

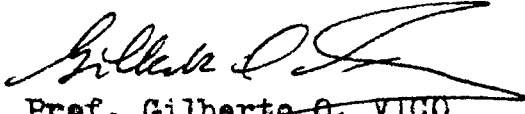
SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE . . . . .

Presente.-

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a conocer la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 22 de marzo de 1990, Acta N° 16, Resolución N° 5, relacionada con el reglamento de Práctica Docente para el curso de Profesores, Especialización Extra Edad.

Saluda a usted atentamente.

*V. W. F.*



Prof. Gilberto O. VICO

Secretario General

ACTA NRO 16  
RESOLUCION NRO 5  
1/148/90  
I.C

Montevideo, 22 de marzo de 1990.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión del día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

VISTO: El proyecto de Reglamento de Práctica Docente para el curso de Profesores de Educación Secundaria, Especialización Extra Edad que, de acuerdo a lo manifestado por la Maestra LAURA JOVER encargada del Departamento Técnico Docente fué elaborado por la Inspección Docente del Organismo con el aval de la Consejera ROLINA IPUCHE.

CONSIDERANDO: 1) - Que el mismo se ajusta a los lineamientos de la Práctica Docente de los Profesores del Instituto de Profesores "Artigas".

2) - Que es un curso que se realiza por primera vez y que responde a la necesidad de preparar docentes para actuar con alumnado adulto o joven adulto que cursa estudios de Ciclo Básico o Segundo Ciclo de Educación Secundaria.

3) - Que se debe evaluar la experiencia a fin de realizar los ajustes necesarios para la obtención de un mayor rendimiento en la formación del personal para este tipo y nivel de estudiantes.

ATENCIÓN: A lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Docentes.

Es fotocopia auténtica de su original y en fe de ello se expide  
en Montevideo, 29 MAR 1990 *AG*

RESUELVE:

1º) -Apruébase el Reglamento de Práctica Docente para el curso para Profesores de Educación Secundaria, Especialización Extra Edad.

2º) -Encomiéndase al Instituto Magisterial Superior la evaluación de esta experiencia para lo cual debe coordinar la labor de los profesores de orientación de la práctica, los profesores adscriptores y la Inspección de Educación Secundaria.

Comuníquese a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, al Instituto Magisterial Superior y al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, pase a Secretaría Administrativa para que se disponga la impresión del Reglamento.-

*Juan E. Pivel Devoto*

JUAN E. PIVEL DEVOTO

Presidente

*Daniel Corbo*

DANIEL CORBO

Secretario General

A. N. E. P. CONSEJO CENTRAL SECRETARIA
29 MAR. 1990
SALIO HOY

Sec. COMUNICACIONES
TH 29 MAR 1990
10